

MANUAL DE CONVIVENCIA 2.025

TITULO I: DE LA INSTITUCION Y SUS CRITERIOS.

Capitulo I: El Debido Proceso y Condiciones de Ingreso.
Capitulo II: Derechos y compromisos padres de familia.
Capitulo III: Derechos y compromisos de los estudiantes.
Capitulo IV: Perfil del educando.

TITULO II. DEL SISTEMA ACADEMICO Y CURRICULAR.

Capitulo I: Aspectos Académicos del Sistema Educativo.

TITULO III. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Capitulo I: Pautas de Convivencia.
Capitulo II: Situaciones que afectan la armonía escolar, tipificación y medidas pedagógicas.
Capitulo III: Protocolos de la Ruta de Atención.

TITULO IV: PARA LOS DOCENTES.

Capitulo I: Derechos, deberes y prohibiciones de los docentes.
Capitulo II: Funciones de la labor docente.
Capitulo III: Procedimientos disciplinarios para docentes.
Capitulo IV: Asesores de grupo y convivencia.

TITULO V: GOBIERNO ESCOLAR

Capitulo I: Representación Estudiantil.
Capitulo II: Representación Institucional.
Capitulo III: Manual de funciones.
Capitulo IV: Representantes de Otros Grupos Colegiados.

TITULO VI: PREMIOS Y ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES.

Capítulo I: Estímulos Generales.
Capitulo II: Estímulos por periodo.
Capitulo III: Estímulos al finalizar el año.

“Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes, los padres o tutores y los educandos al firmar la matricula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando al mismo” Artículo 87 Ley General de Educación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia". Artículo 17 Decreto 1860 de 1994.

Se entiende el **Manual de Convivencia o Reglamento Escolar**, como uno de los medios que utiliza la institución, para lograr sus objetivos académicos y de formación integral de los estudiantes, dando la estructura para las interrelaciones entre los estamentos docentes, estudiantes, administrativos, padres de familia y comunidad en general.

A través de este Manual se aclaran las expectativas que tienen los estudiantes en un proceso de desarrollo hacia una meta cada vez más autónoma, creativa, socializada en la búsqueda de valores como ciudadano.

Este Manual de Convivencia contiene deberes y derechos que contribuirán a la buena marcha de la institución.

Por otra parte, contempla los deberes y obligaciones de los padres de familia quienes serán partícipes en la formación del perfil de los estudiantes.

MISION

Formar ciudadanos y ciudadanas con principios éticos y valores, con el respeto por los derechos humanos, la sana convivencia escolar, donde todos seamos incluidos, con capacidades excepcionales y necesidades educativas especiales

VISION

Liderar procesos de cambio en los que, los educandos como actores competitivos para el reto XXI generen espacios democráticos en la tolerancia, libertad, igualdad, equidad, solidaridad, justicia social para el post conflicto y un mejor vivir para la comunidad Carlosamita.

FILOSOFIA INSTITUCIONAL

Entendida la educación como un hecho social inherente a la vida de todo ser humano, para aprender modelos cognitivos y cognoscitivos enmarcando conductas para una determinada sociedad, se integra al educando a este proceso de Institución Educativa "Camilo Torres" del Municipio de Cuaspud- Carlosama brindando espacios para perfeccionar y accionar con el fin de mejorar la funcionalidad, basada en su misión que es la razón de existir, partiendo de lo histórico y lo lógico, de lo ético y lo estético, de lo moral y espiritual; en la actividad docente formando la estructura del conocimiento científico en la educación investigativa y por ende la formación integral del educando.

VALORES

O convicciones profundas de los seres humanos que determinan la manera de ser y orientan su conducta, involucrando nuestros sentimientos y emociones, fortaleciendo el sentido del deber ser en la Institución, Educativa. "Camilo Torres" del municipio de Cuaspud Carlosama, formando en la dignidad que como una característica se valora a nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes. En este proceso de acción pedagógica trabajamos para la tolerancia, honestidad, solidaridad, amistad, civismo, justicia, responsabilidad, etc. Por eso nuestro baluarte está en la calidad de seres humanos con quienes compartimos a diario y tenemos gran apego con nuestros estudiantes.

LEMA.

“CAMINO A LA EXCELENCIA.”

HIMNO.

Coro.

Adelante valientes muchachos
Con templanza, valor y amistad
Lograremos la paz anhelada
Estudiando con fe y voluntad (bis).

Formador de ideales abiertos
Eres luz refulgente que alientas
Son las mentes que aclaman despiertas
Salve templo bendito de amor.

De Camilo tomaste tu nombre
Héroe libre de nuestra bandera
Que tu pueblo y sus gentes se asombren
Pues tu gloria hoy traspasa fronteras.

Coro.

La unidad como arma sincera
Por un grupo de hermanos te formas
Fue una lucha tenaz verdadera
Y las sombras en tu luz hoy transformas.

Salve claustro bendito y amado
Tú me enseñas la vida y sus mañas
Quien no puede decir si ha pasado
Que a sus aulas queridas extraña.

Letra: Lic. Fanny Gabriela paredes Ayala

Música: Maestro Cornelio Paredes Ayala

ESCUDO



MODELO PEDAGOGICO INSTITUCIONAL.

MODELO PEDAGOGICO Constructivismo.

TITULO I: DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS CRITERIOS

CAPITULO I

EL DEBIDO PROCESO

Toda falta que cometa cualquier miembro de la comunidad educativa, debe ser juzgada teniendo en cuenta la constitución política de 1991, respetando y cumpliendo con el debido proceso así:

- Para los padres de familia: según el artículo 26 del código de la infancia y la adolescencia
- Para los docentes: según el estatuto de profesionalización docente, la ley 734 de 2002, y la ley 715 de 2001.
- Para los estudiantes: El presente MANUAL DE CONVIVENCIA, el contrato de prestación del servicio educativo, el Código de la infancia y la adolescencia y el debido proceso contemplado en este MANUAL DE CONVIVENCIA.
- Para empleados, administrativos y servicios generales: La rectoría, el código sustantivo del trabajo, contrato laboral, la ley 734 de 2002.

Todo miembro de la comunidad educativa en un proceso disciplinario, deberá ser tratado con el debido respeto, ser escuchado y tener en cuenta sus conceptos, no ser discriminado en la determinación y contemplar allí su derecho a la legítima defensa. La evaluación y sanción de toda falta se regirá por el debido proceso, derecho que se consagra en la constitución política de Colombia.

El debido proceso se define como el instrumento legal que permite a las partes un trato digno y justo; a través de él se estudian, se califican, se comprueban las responsabilidades y se sancionan con las normas consagradas en el presente Manual de Convivencia.

Los pasos a seguir se encuentran establecidos en la ruta de atención prescrita en este Manual de Convivencia fundamentada en el siguiente proceso:

- Reconocimiento de la dignidad humana. Quien intervenga en la actuación disciplinaria será tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
- Presunción de inocencia. A quien se atribuya una falta disciplinaria se presume inocente mientras no se declare su responsabilidad en fallo ejecutoriado. Durante la actuación toda duda razonable se resolverá a favor de investigado cuando no haya modo de eliminarla.
- Culpabilidad. En materia disciplinaria queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva. Las faltas solo son sancionables a título de dolo o culpa.
- Favorabilidad. En materia disciplinaria la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Este principio rige también para quien este cumpliendo la sanción, salvo lo dispuesto en la carta política.

- Igualdad ante la ley disciplinaria. Las autoridades disciplinarias trataran de modo igual a los destinatarios de la ley disciplinaria, sin establecer discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- Función de la sanción disciplinaria. La sanción disciplinaria tiene función preventiva y correctiva, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la constitución, la ley y los tratados internacionales, que se deben observar en el ejercicio de la función pública.
- Proporcionalidad. La sanción disciplinaria debe corresponder a la falta de la gravedad cometida. En la graduación de la sanción deben aplicarse los criterios que fija este manual.

CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DE EDUCANDO

Art. 1. La Institución Educativa “Camilo Torres”, con base en los principios de su filosofía y de acuerdo con el Art.67 de la constitución política de Colombia y el Art. 87 de la ley 115 del /94, el Art. 8 título 2 de la ley de infancia y adolescencia y el Decreto 1290, acuerda con representantes de los educandos, padres de familia, docentes y directivos el presente Manual de Convivencia, que es de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad educativa.

Art. 2. La Institución Educativa “Camilo Torres” considera como comunidad educativa a todos los directivos, personal administrativo, docentes, estudiantes, padres de familia o acudientes y personal de servicios generales.

Art. 3. Al registrar ingreso de matrícula presentar los requisitos exigidos para su legalización.

Art. 4. La matrícula es un contrato que obliga a los padres de Familia, acudientes y educandos a cumplir con todas las normas que de él se deriven y con los contenidos del presente Manual de Convivencia. Se realizará una sola vez al ingresar el estudiante al establecimiento, renovándose en cada año escolar (Ley 115-Art. 95)

Art. 5. Las condiciones de ingreso a la Institución Educativa están regidas por el contrato de prestación de servicio educativo entre la institución y el padre de familia o acudiente que firma el contrato, por lo tanto, según fallo de la Corte Constitucional define “El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber y el derecho-deber exige a todos DEBERES”.

Art. 6. Todo menor niños, niñas, jóvenes y adolescentes con necesidades educativas especiales tiene derecho a recibir la educación necesaria para su formación integral, esta será obligatoria desde el grado 0º hasta el grado 11º.

Art. 7. Todo menor tiene derecho a tener una familia que vele por él, para que le proporcione los recursos necesarios que le permitan un adecuado desarrollo físico, intelectual, moral y social. Por lo tanto, los padres de familia o acudientes deberán presentarse a la Institución Educativa cuando esta lo exija.

Art. 8. Para la permanencia de sus educandos la Institución Educativa les exige a ellos y a sus padres o acudientes, una actitud positiva y colaboradora tanto para el rendimiento académico, disciplinario, actividades curriculares y extracurriculares que la Institución Educativa programe.

Art. 9. Ante retiro formal del educando el padre de familia o acudiente debe solicitar liberación de cupo.

Art. 10. Antes de finalizar el año escolar los niños, niñas, jóvenes y adolescentes diligenciarán el formato de pre- matrícula garantizando su permanencia en la Institución Educativa.

Art. 11. REQUISITOS GENERALES:

Presentar al momento de la matrícula toda la documentación requerida para el grado respectivo según los documentos exigidos por la Institución Educativa.

A.-PARA ESTUDIANTES NUEVOS

- Registro civil de Nacimiento original y actualizado
- Fotocopia de tarjeta de identidad o cedula de ciudadanía
- Certificado original de estudios del grado anterior.
- Dos fotografías de frente tamaño 3x4
- Certificado médico
- Certificado del SISBEN
- Fotocopia de la cédula de los padres de familia o acudiente

B. PARA ESTUDIANTES DE PRE-ESCOLAR

- Haber cumplido 5 años de edad
- Registro civil de nacimiento original y actualizado
- Dos fotografías de frente tamaño 3x4
- Certificado médico.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de los padres de familia o acudientes.
- Certificado del SISBEN

C. PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

- Boletín de valoración del año anterior
- Paz y salvo del año lectivo anterior
- Certificado médico.

D. PARA ESTUDIANTES DE OTRAS INSTITUCIONES

Además de los requisitos para los alumnos nuevos, deberán presentar certificado de valoraciones las cuales deben ser de tipo cuantitativo y/o cualitativo de los grados anteriores aprobados por la Institución de la cual procede, carnet de vacunación y liberación de matrícula.

*Convenio Andrés Bello. Traer el certificado de convalidación.

En caso de que estudiantes se matriculen al grado 11 presentar certificado de haber desarrollado el trabajo de Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO). Caso contrario realizarlo con el grupo de estudiantes de grado 10.

E. LEGALIZACION DE LA MATRICULA

Se considera legalizada la matrícula cuando los padres de familia o acudiente y estudiante firman la respectiva ficha acumulativa.

F. TRANSFERENCIAS DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Se aceptarán transferencias de estudiantes de otras instituciones previo cumplimiento de requisitos establecidos.

CAPITULO II

DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Art. 12. Quienes matriculen a sus hijos o acudidos en la INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES deben, Valorar la colaboración y oportunidad que el plantel les brinda para su adecuada formación integral, ser parte de la filosofía y horizonte institucional y cumplir con las siguientes derechos y compromisos.

Art. 13. A conocer, acatar y respetar las normas del presente Manual de Convivencia.

Art. 14 Demostrar su sentido de pertenencia frente al horizonte institucional, misión y visión de la Institución Educativa Camilo Torres.

Art. 15. Conocer y acatar las disposiciones del Sistema Integral de Evaluación y Promoción para estudiantes y la ley de Convivencia Escolar 1620 del 2,013 y su decreto reglamentario 1965.

Art. 16. Recibir información oportuna del desempeño académico y disciplinario de sus hijos en forma periódica, continua y permanente.

Art. 17. El conducto regular para conocer oportunamente las dificultades de sus hijos, está determinado así:

1. Profesor titular del área o asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinador Académico
4. Consejo Académico
5. Comité de Convivencia Escolar
6. Comité de Evaluación y Promoción
7. Rector

Art. 18. Ser atendido en la institución por los docentes o directivos teniendo en cuenta el horario de atención establecido por la institución.

Art. 19. A exigir cumplimiento de la jornada escolar.

Art. 20. A interponer respetuosamente mediante derecho de petición (Art 23 Constitución Política de Colombia) la legítima defensa o queja cuando se han vulnerado los derechos de sus hijos siguiendo su conducto regular y el debido proceso.

Art. 21. A recibir un trato digno, respetuoso y cordial de los integrantes de la comunidad educativa que laboran en la Institución.

Art. 22. A justificar la no asistencia a las reuniones programadas, acordando con el respectivo director de grupo o docente del área otra fecha para ser atendido.

Art. 23. A elegir y ser elegido en la asociación y Consejo de Padres de Familia o a otros cargos de representación, comités, organizaciones y demás que tenga la Institución Educativa.

Art. 24. Participar en la planeación, ejecución del PEI, mediante sus representantes.

Art. 25. Asistir a las reuniones de padres de familia, convivencias, entrevistas personales, citaciones urgentes, cuando estas sean requeridas por la Institución Educativa.

Art. 26. Cumplir y hacer cumplir a sus hijos, las normas del presente manual de convivencia.

Art. 27. Informar a la Institución Educativa en forma inmediata, los motivos que ocasionan las ausencias de sus hijos presentando justificación

Art. 28. Hacer conocer los cambios de dirección y teléfono y cualquier hecho que afecte su situación académica, psicológica o física en su cambio de comportamiento.

Art. 29. Responder y restituir cualquier daño que cause su hijo voluntaria o involuntariamente a personas, compañeros, docentes, instalaciones del plantel, implementos, muebles y demás enseres de la Institución Educativa.

Art. 30. Asumir puntualmente las obligaciones y compromisos pactados con la Institución Educativa el día de la matrícula.

Art. 31. Generar espacios de convivencia mediante el trato comedido y respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución.

Art. 32. Asumir con responsabilidad la formación correcta de sus hijos como primeros educadores en el hogar bajo los parámetros de la ética y la buena moral.

Art. 33. Dotar a sus hijos del material y demás elementos necesarios para asistir a clases.

Art. 34. Reportar en la Institución Educativa a rectoría y coordinación, sobre los problemas familiares que afectan a sus hijos, con el propósito de recibir ayuda profesional oportuna y adecuada teniendo en cuenta el protocolo correspondiente para cada caso.

Art. 35. Facilitar la solución de problemas individuales y colectivos, con acciones tendientes al mejoramiento de la formación integral de su representado.

Art. 36. Responsabilizarse y velar por la presentación personal de cada uno de sus hijos de acuerdo a las disposiciones del uniforme y normas de presentación fijadas en el presente Manual de Convivencia.

Art. 37. Orientar, acompañar y responsabilizarse de su hijo en el uso del tiempo libre al estar bajo su protección y amparo fuera de la Institución Educativa

Art. 38. Tener e inculcar a sus hijos el sentido de pertenencia por la Institución Educativa.

Art. 39. Asistir a todas las actividades programadas por la institución, demostrando compromiso y sentido de pertenencia, de igual manera motivar a sus hijos para la asistencia a las mismas.

Art. 40. Responsabilizarse y velar por la presentación personal de cada uno de sus hijos o acudidos, de acuerdo a las disposiciones del uniforme y reglas de presentación fijadas en el presente Manual de Convivencia.

Art. 41. Responsabilizarse por el comportamiento de su hijo cuando esté fuera de la Institución Educativa.

Art. 42. Tener e inculcar a sus hijos el sentido de pertenencia por la Institución Educativa.

CAPITULO III

DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS EDUCANDOS

Art. 43. Quienes se matriculen en la Institución Educativa Camilo Torres, lo hacen porque se identifican plenamente con su filosofía, horizonte institucional, visión y misión, objetivos y valores institucionales, además aceptan este manual de convivencia como el documento que rige los lineamientos educativos y de convivencia social, por esta razón, reconocen que sus derechos y compromisos son los siguientes.

DERECHOS ACADEMICOS

Art. 44. Recibir una formación integral, acorde con la filosofía y horizonte institucional promovida por la Institución Educativa, teniendo en cuenta las necesidades de los estudiantes.

Art. 45. Utilizar las instalaciones del plantel, los materiales, recursos pedagógicos y didácticos, dotación e implementos deportivos con que cuenta la Institución Educativa dentro de la jornada escolar.

Art. 46. Exigir en las clases explicaciones y ponencias claras, concretas amenas y solicitar nueva explicación cuando honestamente no comprendan el tema de clase.

Art. 47. Recibir de la Institución Educativa premios y estímulos acordes con sus méritos.

Art. 48. Ser motivados y estimulados para alcanzar la superación de sus dificultades.

Art. 49. Contar con los docentes idóneos y capacitados en las áreas académicas y en el manejo pedagógico de los grupos.

Art. 50. Conocer los resultados de sus evaluaciones o notas definitivas de periodo antes de ser reportadas y oficializadas y sistematizadas en secretaría, para generar espacios de aclaración y solucionar reclamos pertinentes.

Art. 51. Presentar evaluaciones dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ausencia justificada por enfermedad o calamidad doméstica, demostradas con certificado en coordinación.

Art. 52. Presentar durante los dos primeros días de la inasistencia las excusas o justificaciones en coordinación, si no presenta la excusa o no solicita la práctica de la prueba, dicha evaluación no será valorada por el docente.

Art. 53. A presentar las actividades de superación al finalizar el año escolar en las fechas programadas, como lo exige la ley 115 y el Decreto 1290 que establece el SIEPE de la Institución Educativa.

Art. 54. Que se le programen planes de apoyo individuales o grupales que sean requeridas o necesarias para superar las insuficiencias, deficiencias, limitaciones o debilidades, demostradas en la consecución de sus logros.

Art. 55. A conocer oportunamente los programas, grupos temáticos, logros esperados y estándares curriculares programados en todas las áreas para su respectivo grado y nivel de estudios al iniciar el año escolar.

Art. 56. A las estudiantes en estado de gestación, se les otorgará veinte (20) días para su recuperación post-parto (Ley 1098, Ley de infancia y adolescencia).

Art. 57. Ser evaluado en forma integral según las competencias y recibir una valoración de su desempeño.

DERECHOS DE CONVIVENCIA

Art.58. A recibir trato respetuoso y cordial de directivas, docentes, y personal administrativo.

Art. 59. A esperar de los docentes buen trato, una actitud de comprensión y amistad mediante la comunicación.

Art. 60. Ser reconocidos y llamados por su nombre de pila

Art. 61. Ser escuchados cuando hacen reclamos justos con respeto, orden disciplina y diplomacia.

Art. 62. Reclamar de los docentes el reconocimiento de sus errores, porque también ellos son seres humanos susceptibles de equivocarse.

Art. 63. Ser comprendidos por los docentes teniendo en cuenta que su edad escolar es muy particular y requiere de atención especial en lo formativo.

Art. 64. Recibir apoyo y comprensión en los momentos de dificultad, como ocurre cuando hay bajo rendimiento escolar y problemas de convivencia, comprobando que dichos comportamientos no son ocasionados a propósito o por negligencia y desatención.

Art. 65. Ser protegidos contra el uso de sustancias que produzcan dependencia y demás actos que atenten contra sus principios morales.

Art. 66. A ser escuchados y respetados en su dignidad personal cuando haya cometido alguna falta, por directivos y docentes para luego tomar con justicia los correctivos necesarios. (Sentencia 478 del 2.015)

Art. 67. A expresar libremente y sin temores sus opiniones y hacer sugerencias cuando considere pertinente a cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre y cuando lo haga con respeto y diplomacia.

DERECHOS GENERALES

Art. 68. Conocer, leer y cumplir el presente Manual de Convivencia.

Art. 69. A recibir una inducción sobre la filosofía y horizonte institucional, principios, facultades y compromisos de la Institución Educativa.

Art. 70. Promover y participar en actividades de tipo académico, pedagógico y extracurriculares como culturales, deportivas, recreativas y de empleo del su tiempo libre.

Art. 71. A que se le concedan permisos de ausencia para participar en torneos deportivos locales, municipales, departamentales, nacionales o internacionales.

Art. 72. A ser representado por sus padres de familia o acudientes cuando se le está llevando a cabo un proceso disciplinario o académico, de igual manera debe estar informado de todos los aspectos y decisiones que se adopten en su evolución.

Art. 73. Conocer las observaciones, logros, estímulos, y sanciones que se le apliquen antes de ser anotados en los instrumentos de seguimiento académico o de convivencia.

Art. 74. Recibir una explicación oportuna cuando ocurren cambios en la programación estipulada en el cronograma.

Art. 75. Recibir orientación académica, moral, psicológica, formativa, de sana convivencia y fortalecimiento de sus valores en la Institución Educativa.

Art. 76. Participar por medio de su representante en la evaluación institucional al finalizar el año escolar.

Art. 77. A elegir y ser elegido en el consejo estudiantil, el gobierno escolar, consejo de grupos, personero estudiantil y demás asociaciones que tenga la Institución Educativa por vía democrática o voluntaria.

Art. 78. A que se le apliquen oportunamente y con justicia su debido proceso disciplinario o académico cuando se considere necesario, como lo establece este Manual de Convivencia.

Art.79. No ser objeto de discriminación por parte de los miembros de la comunidad educativa por razones de sexo, ideología, raza, religión o política.

Art. 80. Recibir el carné que lo acredite como estudiante de la Institución Educativa Camilo Torres, documento que se debe entregar en los primeros treinta días del año lectivo.

COMPROMISOS ACADEMICOS

Art. 81. Participar en todas las actividades académicas, deportivas, culturales, científicas y religiosas que la Institución Educativa Programe.

Art. 82. Ser puntuales llegando siempre a la hora señalada para el inicio de las actividades y formación.

Art. 83. Cuidar y participar activamente en las diferentes jornadas de protección del medio ambiente programadas por la Institución Educativa.

Art. 84. Los estudiantes de educación media cumplirán con el servicio social obligatorio de 80 horas que exige la ley 115 de 1994 en su artículo 97.

Art. 85. Realizar y presentar puntualmente todas las tareas, trabajos, evaluaciones y demás actividades que programe el docente en su área.

Art. 86. Asistir puntualmente a todas las actividades académicas y complementarias programadas por la Institución.

Art. 87. Crecer en su desempeño académico y de convivencia acorde con la filosofía de la Institución.

Art.88. En caso de inasistencia a clases, debe actualizar y preparar las actividades respectivas.

Art. 89. Presentar los elementos y materiales necesarios para un eficiente desarrollo de las actividades programadas en las áreas.

Art. 90. Participar en la elaboración de trabajos grupales, cuando el docente señale o autorice y aporte los elementos que se requieren de manera proporcional y oportuna.

Art. 91. Tener conciencia y responsabilidad en la preparación y presentación de las pruebas saber

Art. 92. Tener hábitos de lectura en todas las áreas del conocimiento

Art. 93. Crecer en su desempeño académico en todas las áreas.

COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

Desarrollar un alto sentido de pertenencia por la Institución, manifestar en todas sus actuaciones respeto, solidaridad y tolerancia con todos los miembros de la comunidad Educativa. Para ello se deberá tener en cuenta:

Art. 94. Adoptar su comportamiento dentro y fuera de la Institución Educativa, a las más elementales normas de educación aprendidas en el hogar.

Art. 95. Velar por su buen nombre, el de su familia y el de la Institución Educativa.

Art. 96. Cuando termina la jornada escolar, salir a tomar su transporte de manera adecuada y en orden sin generar traumatismos que llamen la atención.

Art.97.Responder ineludiblemente por su comportamiento durante las actividades programadas, asumiendo la sanción correspondiente.

Art. 98. Informar oportunamente cuando ocurre cualquier hecho que afecte su moral y la de la comunidad.

Art. 99. Respetar a directivos, docentes, personal administrativo, compañeros y demás personas vinculadas con la Institución Educativa.

Art.100. Emplear siempre expresiones de cortesía y buen gusto para tratar a sus compañeros.

Art.101. Respetar los documentos de control que deben diligenciar los docentes en sus clases, su asignación a un educando para llevarlos implica responder por ellos en el caso de daño o pérdida.

Art.102. Cuando se encuentren enfermos, no asistir a la Institución Educativa. En caso de que su enfermedad amerite gravedad se permitirá el retiro y se exigirá su tratamiento médico, previo permiso de la Institución.

Art.103. Mantener una postura digna en patios, corredores, aulas de clase (Bien sentados, no en tumultos ni tendidos en el suelo).

Art.104. Por ausencia de un profesor en caso fortuito o de una guía pedagógica los estudiantes deberán permanecer en el aula de clases y desarrollar con orden y responsabilidad la guía de trabajo que el docente deje, en caso contrario se podrán dirigir a la biblioteca o a la zona verde de la Institución, para no perturbar el desarrollo de las demás clases.

Art.105. Conservar un excelente hábito de higiene, aseo y presentación personal como lo exige la Institución Educativa.

Art.106. Los jóvenes de la secundaria deben respetar y cuidar a los niños de la sección de pre-escolar y primaria.

Art.107. Solicitar autorización para retirarse se la Institución Educativa cuando tenga que hacerlo con motivos previamente justificados a coordinación, para tener conocimiento de su ausencia.

Art.108. Ser discretos en sus manifestaciones de noviazgo.

Art.109. Demostrar normas de higiene y cultura durante su asistencia al restaurante escolar.

Art.110. Contribuir con el aseo, orden y decoro del aula, unidad sanitaria, patios y zonas verdes del establecimiento.

Art.111. Abstenerse del consumo de cigarrillos, bebidas embriagantes, estupefacientes y otros que atenten contra la integridad física y psicológica de la persona.

Art. 112. Evitar escribir o dibujar expresiones soeces, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la Institución como: baños, paredes, puertas, escritorios etc.

Art.113. Cuidar sus pertenencias y abstenerse de llevar consigo dispositivos electrónicos, objetos de valor, dinero en efectivo dentro del establecimiento, la Institución no se responsabiliza de ellos.

COMPROMISOS GENERALES

Art.114. Presentar excusa médica o de calamidad familiar a más tardar el segundo día cuando falte a la Institución.

Art.115. Entregar en sus hogares oportunamente la información, circulares o notas de comunicación escritas de reuniones de padres de familia y demás actividades, devolviéndolas firmadas por ellos.

Art.116. Respetar los valores de los símbolos que identifican a la Institución Educativa, los símbolos religiosos, los símbolos patrios y demás iconos que caracterizan su identidad.

Art.117. Cuidar con esmero la presentación, aseo y pulcritud del salón de clase, de los lugares de despacho y en general de las instalaciones de la Institución Educativa.

Art.118. Responder por el orden y cuidado del mobiliario, computadores, laboratorios, instrumentos musicales y otros objetos de uso común.

Art.119. Utilizar adecuadamente y oportunamente los recipientes para depositar basura.

Art.120. Colaborar y participar en campañas de beneficio colectivo e institucional.

Art.121. Responder por los costos en caso de perdidas, daños y/o reparaciones causadas a instrumentos, computadores, muebles, implementos deportivos, musicales o a cualquier instalación de la Institución Educativa.

Art.122. Portar en su maletín todos los implementos necesarios para sus actividades académicas y de aseo personal.

Art.123. Llevar siempre el uniforme como se exige, sin realizar cambios en las prendas o símbolos institucionales que la identifican, su uso es obligatorio y debe ser portado en condiciones impecables de limpieza.

Uniforme de uso diario para las estudiantes:

- Jardinera a cuadros, en gris y blanco, portarla hasta media rodilla.
- Blusa o camiseta de cuello sport
- Chaqueta de lana de color azul marino, cruzada y con seis botones dorados.
- Medias blancas, hasta bajo la rodilla.
- Zapatos colegiales negros de cordón o de correa.

Uniforme de uso diario para los estudiantes

- Pantalón gris oscuro en dacrón lana.
- Camisa blanca que debe estar siempre dentro del pantalón, aun en los descansos y cuando salen de la Institución.
- Chaqueta en lana azul marina, cruzada y con seis botones azules.

- Zapatos colegiales negros, de cordón, correa o hebilla
- Correa negra en su pantalón, no se aceptan correas metálicas ni de otro color, ni estudiantes sin correa en el pantalón.

PARAGRAFO 1: Para ocasiones especiales el uniforme normal será modificado así:

Para las mujeres: Camisa blanca de manga larga con corbata de color azul marino, se omitirá el uso de chaqueta.

Para los hombres: camisa blanca y corbata de color azul marino.

PARAGRAFO 2: En caso de enfermedad o por condiciones climáticas especiales, el o la estudiante podrá usar una camiseta de color blanco bajo la camisa o blusa según el caso. De igual manera podrán llevar una chaqueta adicional y /o bufanda de color azul oscuro; en ningún caso de otros colores.

UNIFORME DE EDUCACION FISICA PARA HOMBRES Y MUJERES.

- Camiseta de color blanco de cuello redondo de color rojo, con franjas rojo y verde en las mangas
- Pantalóneta blanca con franjas laterales rojo y verde.
- Zapatos deportivos blancos
- Medias de lana hasta la rodilla de color blanco con franjas verdes en la parte superior.
- Sudadera roja, en la chaqueta debe llevar estampado el escudo de la Institución Educativa en el lado izquierdo

Art.124. Representar dignamente, con sentido de pertenencia y orgullo a la Institución Educativa cuando le sea encomendado en actos cívicos, deportivos y culturales o cuando sea invitado a cualquier evento.

Art.125. Cuidar sus prendas y las de sus compañeros para evitar pérdidas o malos entendidos en sus clases o durante su asistencia a la jornada. La Institución no se responsabiliza de ellos.

Art. 126. No llevar accesorios extravagantes que dañen la presentación del uniforme.

Art. 127. Asistir puntualmente a la Institución y permanecer en ella durante toda la jornada, según el siguiente horario:

NIVEL PRE-ESCOLAR

Hora de ingreso: 8:00 a.m. Hora de salida: 12:00 a.m.

SECCION PRIMARIA

Hora de ingreso: 7:30 a.m. Hora de salida: 12:30 p.m.

SECCION SECUNDARIA

Hora de ingreso: 7:30 a.m. Hora de salida: 1:30 p.m.

Duración de descanso: 30 minutos.

Los estudiantes que lleguen tarde la primera hora de clase sin justificación, se les permitirá el ingreso al establecimiento y participarán de clase a partir de la segunda hora, previa autorización del coordinador.

El espacio del descanso será propicio para recibir restaurante.

CAPITULO IV

PERFIL DEL EDUCANDO

Art. 128. Para determinar el perfil del educando que la Institución Educativa pretende, fue necesario tener en cuenta el horizonte institucional, filosofía, misión, visión y valores institucionales definidos que identificarán la formación de nuestros educandos en su entorno, razón para la cual están siendo preparados.

PARAGRAFO: Se entiende por perfil del educando de la Institución Educativa “Camilo Torres”, al conjunto de características que lo identifican en la formación de nuestro ambiente educativo y le permiten realizarse vocacional y profesionalmente con nuestro propio estilo, para ser inmersos en un mundo real y globalizado, activamente situados en la historia y su entorno cuyas características dependen de nuestros valores institucionales.

Art.129. Se definen como valores institucionales a aquellos valores que identificarán al educando formado en nuestras aulas y que fueron elegidos como parte de nuestra filosofía educativa, producto del entorno y del PEI.

Art. 130. Los valores institucionales definidos para la formación de nuestros educandos son”

1. **RESPONSABILIDAD:** Descubrir sus propias cualidades y limitaciones de acuerdo a la realidad del entorno cultivando su disciplina y sacrificio en el trabajo como único medio de verdadera superación.
2. **RESPECTO:** Base fundamental de la convivencia sana y pacífica
3. **AUTOESTIMA:** Valorar su cuerpo, su intelectualidad, su espiritualidad y moral.
4. **HONESTIDAD:** Respetar los sentimientos, ideas, actos y pertenencias de los demás
5. **TOLERANCIA:** Respeto por las ideas de los demás sin violencia y con concertación.
6. **PUNTUALIDAD:** Respeto por el tiempo de los demás y el horario de la institución.

Art. 131 La Institución Educativa “Camilo Torres” pretende en su proyecto educativo institucional perfilar y formar educandos que se proyecten con los siguientes principios.

- Educandos que descubran sus propias cualidades limitaciones de acuerdo a la realidad de su entorno cultivando su disciplina y sacrificio en el trabajo como único medio de superación
- Educandos que desarrollen una adecuada autoestima y planteen su proyecto de vida.
- Educandos respetuosos de los derechos de los demás que acogen con humildad sus recomendaciones hechas por quienes los educan en su crecimiento personal.
- Educandos que sean cultos, investigadores, inteligentes, disciplinados y humildes.
- Educandos responsables, obedientes y cumplidores de sus deberes.

TITULO II: DEL SISTEMA ACADÉMICO Y CURRICULAR

CAPITULO I:

ASPECTOS ACADÉMICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO

Art. 132. La Institución Educativa “Camilo Torres,” desarrolla sus programas a partir del sistema educativo por competencias, orientando sus logros desde los lineamientos curriculares estándares para la calidad educativa, teniendo en cuenta los grupos temáticos del ICFES.

Art. 133. El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, acogiendo a la ley 115 y el Decreto 1860 de 1994, la ley 715 y de acuerdo a los parámetros fijados por el Ministerio de Educación Nacional y del ICFES.

Art. 134. La Institución Educativa, programará 40 semanas lectivas efectivas de estudio como lo ordenan las autoridades educativas.

Art. 135. Para efectos de la promoción al finalizar el año escolar se constituirá de acuerdo a lo establecido en el SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL (S.I.E.P.E.)

Art. 136. La Institución Educativa graduará en el grado once a sus educandos otorgando el título de Bachiller Académico y cuyo énfasis será acordado por la comunidad educativa como lo ordena la ley 115 en el Art. 28 y el Decreto 1860 en el Art. 11. Inciso 2.

Art. 137. Se consideran actividades lúdicas, todas las fechas programadas en el cronograma publicado al inicio de año escolar, las convivencias, los actos recreativos las jornadas navideñas, las jornadas religiosas, los juegos deportivos, las celebraciones institucionales, etc. que se presentan durante todo el año escolar.

Art. 138. Dándole cumplimiento a la continuidad de la evaluación, el profesor será el encargado de programar en el diseño de plan de estudios de la asignatura, las actividades de superación de cada grupo temático programada que será registrada en el boletín del periodo si es el caso.

Art.139. La institución educativa es de carácter mixto en todos sus grados.

TÍTULO III: CONVIVENCIA ESCOLAR.

PAUTAS Y ACUERDOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

1. Debemos llamar a todos por sus nombres respetando las diferencias.
2. Solucionar las dificultades llevando un conducto regular, buscando siempre la armonía y evitando enfrentamientos.
3. Concientizar al estudiante sobre el uso adecuado del internet.
4. Estar atentos a resolver cualquier situación que se presente en la institución que vulnere la convivencia escolar, independientemente de que seamos o no directores de grado o directivos.

5. Mantener privacidad en las dificultades para tratarlas únicamente con los afectados.
6. Programar actividades de integración con padres de familia para crear sentido de pertenencia.
7. Establecer normas claras de comportamiento dentro y fuera del salón de clase y difundirlas.
8. Respetar el trabajo de cada docente, del debido proceso de evaluación y promoción de la institución sin inducir a padres de familia a buscar otras instancias.
9. Ser coherentes con nuestras palabras y actuaciones, para que, tanto docentes como estudiantes seamos ejemplo de convivencia.
10. Que la responsabilidad acorde con la permanencia institucional sea un compromiso de todos.
11. Comprometernos con el cuidado de la planta física.
12. Portar debidamente los uniformes como emblema de la institución.
13. La puntualidad debe ser tanto de los docentes como de los estudiantes y los acuerdos a que se lleguen sean respetados por toda la comunidad Educativa.

CAPITULO II

2. SITUACIONES QUE AFECTAN LA ARMONIA ESCOLAR, TIPIFICACION DE LAS FALTAS Y ACCIONES PEDAGOGICAS QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

TIPIFICACION DE LA FALTA

TIPO I. Son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud

TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber acoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

TIPO III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

	DESCRIPCION	TIPO	ACCIONES PEDAGOGICAS.
1	Irrespetar a docente, directivo, administrativo, compañero, u otra persona vinculada con la Institución.	I	Repartir volantes en los que se invite al respeto.
2	Salir del salón sin solicitar permiso al docente.	I	Cartelera
3	Llegar tarde a clases durante el cambio de hora entre clase y clase.	I	Dar un resumen de la clase anterior. Exposición sobre la problemática de llegar tarde.
4	Escribir en los muros, en las puertas, en paredes y baños de la Institución Educativa o rayar pupitres de los salones.	I	Resarcir el daño causado. Pintar muros alusivos al cuidado de la infraestructura de la Institución.
5	El comportamiento inadecuado en los vehículos de transporte escolar como, arrojar objetos por las ventanillas, gritar a los transeúntes, utilizar vocabulario no adecuado etc.	I	Nombrar como coordinador del bus al infractor para que controle el comportamiento de los demás durante una semana. Carteles en toda la institución referentes al buen uso del bus.
6	Practicar juegos bruscos durante el descanso o en cualquier momento de permanencia en la Institución Educativa.	I	Dirigir juegos y actividades dinámicas en los que no se involucre contacto físico.
7	Presentación personal Inadecuada portando el uniforme de manera diferente a lo descrito en el Manual de Convivencia demostrando resistencia y cambio de actitud cuando se le exija portarlo bien.	I	Exposición en cartelera sobre normas de higiene y adecuada presentación personal.
8	Usar el uniforme en horarios y sitios diferentes al expuesto por la Institución.	I	Recomendaciones por medio de afiches alusivos al tema.
9	Desobedecer las orientaciones que le imparten las personas que lo están formando y educando.	I	Exposiciones en formación general.
10	Mostrar desinterés o resistencia a la formación durante la misma, charlando en las filas o haciendo caso omiso a los requerimientos ya exigidos.	I	Delegar funciones de liderazgo.
11	Fingir enfermedades para evadir clases, mentir para justificar comportamientos inadecuados, encubrir las faltas de sus compañeros demostrando falta de sinceridad con sus padres, docentes o directivos de la Institución.	I	Crear un escrito o reflexión sobre la falta cometida.
12	Mentira comprobada para justificar comportamientos inadecuados, demostrando falta de sinceridad con sus padres, docentes o directivos de la Institución.	I	Crear historias y cuentos sobre las consecuencias que trae el hecho de no decir la verdad.
13	Traer a la Institución Educativa radios, grabadoras, walkman, audífonos, celulares, o aparatos electrónicos para ser usados durante las clases.	I	Recomendaciones y advertencias para no portar elementos de valor.
14	Cometer alguna imprudencia dentro de las dependencias didáctico pedagógicas o causarles daño a los elementos de las mismas o a la planta física de la institución ejemplo, computadores, tabletas, etc.	I	Reposición de los objetos, elementos y materiales dañados.
15	Hacer demasiado alboroto cuando estén ingresando a los salones de clase, perturbando el orden y el trabajo de otros grupos.	I	Hacer formación antes de entrar al salón para que comprenda que debe tener orden y organización.
16	No presentar justificación cuando falte a la Institución.	I	Solicitar al padre de familia la justificación respectiva.
17	Incumplir con las responsabilidades que le asignan los docentes y directores de grupo.	I	Hacer actas de compromiso para cumplir con las actividades asignadas.
18	Utilizar accesorios y maquillaje extravagante que dañe la presentación personal y el uniforme.	I	Orientación a través de charlas, videos, concursos de cartelera alusivas al tema
19	Esconder los útiles de los compañeros perjudicando su labor académica.	I	A través de juegos inducir al buen comportamiento.
20	Permanecer dentro del aula en los momentos destinados al descanso.	I	Cerrar el aula de clase durante el periodo de descanso.

21	Salir de la Institución por medio o formas indebidas. =Tapias=	I	Concientizar a sus compañeros acerca del tema a través de charlas durante las formaciones generales.
22	Ausentarse de la Institución Educativa antes de la hora oficial de salida, sin permiso previo, con engaños a coordinadores y vigilantes.	I	Realizar proyecciones de videos formativos sobre el espíritu de superación
23	No asistir a clase encontrándose dentro de la Institución Educativa. Evasión.	I	Presentar informe escrito y oral acerca del tema visto durante el periodo de clase del cual salió sin permiso.
24	Salir de su casa para la Institución Educativa y no presentarse ese día a estudiar.	I	Hacer compromisos de participación, vigilancia y compromiso con los padres
25	Tomar decisiones que alteren el orden, reservadas para docentes y directivos.	I	A través de carteleras, socializar las funciones de cada estamento.
26	Resistencia a los procesos disciplinarios o académicos de la Institución, cuando estos sean objetivos y justos.	I	Delegarle la función de monitor de disciplina durante algún tiempo corto.
27	Participar o estimular a otras personas para que propicien actos que atenten contra la disciplina y la buena marcha de la I.E o actuar solapadamente entre su grupo para indisponer a sus compañeros con determinados docentes para que no sean aceptadas sus clases.	I	Dirigir charlas acerca del buen uso del tiempo. Realizar y exponer carteleras sobre valores morales.
28	Encubrir las faltas de sus compañeros o entorpecer las investigaciones necesarias que emprenda la coordinación.	I	Realizar carteleras sobre valores y exposiciones algunos grados.
29	Actuar solapadamente entre su grupo para indisponer a sus compañeros con determinados docentes para que no sean aceptadas sus clases.	I	Liderar dinámicas motivadoras y exposición del tema específico.
30	El bajo rendimiento académico y la falta de interés en sus estudios como lo indica el fallo de la corte constitucional.	I	Tema a tratar en escuela de padres para buscar el acompañamiento.
31	Actitudes indiscretas o inmorales en las relaciones de noviazgo, dentro de la institución o durante las programadas por ellas.	I	Hacer trabajos escritos y orales en el que se prevenga esta situación.
32	Causar daño a los elementos de las diferentes dependencias y la planta física de la institución.	I	Reposición de los objetos, elementos y materiales dañados.
33	Hacer uso del restaurante escolar sin la debida autorización.	I	Difundir normas de Urbanidad, videos, carteleras.
34	Cualquier manifestación de irrespeto a los Símbolos Patrios de la Institución.	I	Plegables que inviten al respeto.
35	Incumplimiento por negligencia de lo acordado en la acción pedagógica, en el pacto de convivencia, o en el acta de compromiso.	I	Llamar al padre de familia para que firmen actas de compromiso, seguimiento y acompañamiento.
36	Negarse a entregar lo que se le decomisa.	I	Informar a los directivos.
37	Deslealtad con la I.E demostrada en el desinterés para participar en las diferentes actividades que programa, comentarios negativos comprobados contra el buen nombre de la I.E o de los docentes.	I	Realizar actividades culturales y deportivas y teorías del conocimiento para que el alumno demuestre su sentido de pertenencia.
38	Generar mala influencia con sus compañeros afectando su estado de ánimo, convirtiéndose en un mal ejemplo, cambiando negativamente la vida de los demás.	I	Charlas, convivencias, talleres.
39	Utilizar el agua, harina, bombas, agua cualquier elemento nocivo e inadecuado para festejar acontecimientos.	I	Limpiar y ordenar el área de la institución donde provoca el daño.
40	Violentar puertas, cerraduras, candados y demás instancias que requieren de seguridad en las	I	Colocar letreros formativos en los lugares correspondientes.

	diferentes dependencias de la Institución Educativa.		
41	Mantener una postura digna en patios, corredores, aulas de clase(Mal sentados, en tumultos , o tendidos en el suelo .)	I	Elaborar carteleras alusivas.
42	Escribir o dibujar expresiones soeces irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la Institución; baños, paredes, puertas, escritorios. Etc.	I	Resarcir el daño ocasionado.
43	Descuidar la presentación, aseo y pulcritud del salón de clase, de los lugares de despacho y en general de las Institución.	I	Liderar grupos de aseo
44	Generar, expandir, divulgar chismes o comentarios que denigren a cualquier miembro de la I:E.	I	Disculparse ante el niño afectado y conciliar.
45	Transitar por la planta física de la Institución de manera ordenada, sin obstaculizar los lugares de mayor desplazamiento.	I	Dirigir al grupo en las filas.
46	Emplear vocabulario soez o proferir insultos cuando se dirige a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.	I	Charlas ante toda la institución acerca del buen trato hacia los demás y sobre el uso de un vocabulario adecuado. Dinámicas acerca del buen trato hacia los demás y sobre el uso de un vocabulario adecuado.
47	Hacer fraude o participar de él en sus evaluaciones, o trabajos, adulterar notas y dañar los observadores, informes de calificaciones y falsificar las firmar en otros documentos oficiales que hacen parte de los docentes.	I	Elaborar carteleras sobre principios y valores socializando en grupos de estudiantes Acta de compromiso con los padres de familia. El estudiante debe dirigir un debate al interior del aula sobre la temática.
48	Presentarse en estado de guayabo a las clases o actividades programadas por la institución.	I	Acta de compromiso con padres de familia. Charlas de formación sobre el no consumo del alcohol a un grupo específico. Acompañamiento por parte de un profesional de apoyo. El estudiante implicado elaborará mensajes alusivos al no consumo del alcohol y los pegará en algunos lugares de la institución.
49	Utilizar el nombre de la I.E. sin permiso, para hacer rifas, bingos, paseos, agasajos colectas o actividades similares que involucren el manejo de dinero.	I	Resarcir el daño, hacer charlas formativas al interior de la Institución que inviten a evitar la acción.
50	Golpear con intención a estudiantes y demás miembros de la Institución, utilizando los elementos deportivos u otros instrumentos de trabajo.	II	Firma de acta de compromiso (Padres de familia y estudiante).Registro en el observador estudiantil . Registro en el boletín informativo.
51	Participar en riñas dentro y fuera de la Institución.	II	Firma de acta de compromiso (Padres de familia y estudiante).Registro en el observador estudiantil. Registro en el boletín informativo. Realizar carteleras, exposiciones, o charlas formativas en cada grado.
52	Hacer uso incorrecto de Internet, ingresando a páginas que atenten contra la moral y la dignidad humana.	II	Firma de acta de compromiso (Padres de familia y estudiante).Registro en el observador estudiantil Registro en el boletín informativo. Intervenir inmediatamente en esta situación para prevenir la trata de blancas y la pornografía infantil
53	Frecuentar sitios considerados impropios para menores, según los artículos 320 y 323 del código del menor. Ej. Salas de cine XXX, casas de juego, masajistas, moteles o sitios similares para adultos, donde se atente contra la moral y las buenas costumbres de los menores y usando el uniforme.	II	Intervención inmediata de policía de infancia y adolescencia, comisaria de familia y comité de convivencia escolar, padres de familia o acudientes. Aplicar ruta de atención en la tipificación de faltas Tipo II.

54	Acumular más de tres llegadas tarde a la institución Educativa reportado en la coordinación de convivencia.	II	Firma de acta de compromiso (Padres de familia y estudiante). Registro en el observador estudiantil. Registro en el boletín informativo. Exposición ante su grado de la importancia de la puntualidad.
55	La indisciplina permanente en clases y su constante interrupción será tenida en cuenta como con segunda intención o a propósito.	II	Firma de acta de compromiso (Padres de familia y estudiante). Registro en el observador estudiantil. Registro en el boletín informativo. Elaborar volantes sobre la importancia de la disciplina como fundamento del conocimiento y del aprendizaje en el quehacer pedagógico y de comportamiento en nuestra institución.
56	Burlas, mofas, ridiculización del aspecto físico de algún miembro de la Institución Educativa.	II	Firma de acta de compromiso (Padres de familia y estudiante). Registro en el observador estudiantil. Registro en el boletín informativo. Organizar dramatizaciones, foros, debates, paneles, mesas redondas acerca de aceptar las diferencias.
57	Participar en actividades contra la moral, las buenas costumbres o inducir a los demás a practicarlas, por ejemplo, ver fotografías obscenas, revistas, juegos de azar, y pasatiempos pornográficos.	II	Activar la ruta de atención para prevenir costumbres que no van con la moral y ética de niños, niñas, jóvenes y adolescentes. Acudir a entes como policía de infancia y adolescencia, comisaría de familia para intervenir casos y prácticas que atenten contra la moral e integridad de nuestros educandos. Tratar este tema en la escuela de padres. Acta de compromiso con los padres. Registro en el observador estudiantil. Registro en el boletín informativo.
58	Toda falta contra la ética y la moral que atenten contra el buen curso y desempeño de la convivencia institucional.	II	Acompañamiento por parte de un profesional de apoyo, con compromiso de los padres, gestionar una conferencia de orientación. Acompañamiento y seguimiento por parte del comité de convivencia, con compromiso de los padres.
59	Ridiculizar al estudiante frente del grupo.	II	Expresar arrepentimiento en forma oral y escrita cerca de este acto.
60	Expresiones de enamoramiento del docente hacia el estudiante.	II	Informe al Comité de Convivencia Escolar. Activar
61	Emplear el docente, vocabulario despectivo al dirigirse al estudiante.	II	Informe al Comité de Convivencia Escolar
62	Agredirse física o verbalmente entre docentes.	II	Informe al Comité de Convivencia Escolar
63	Expresar de manera agresiva desacuerdos entre docentes y directivos.	II	Informe al Comité de Convivencia Escolar
64	Las reiterada indisciplina y desobediencia a las normas de convivencia, el incumplir con las responsabilidades que le asignan los docentes y directores de grupo o desacato y negligencia de ejecutar lo acordado en la acción pedagógica, en el pacto de convivencia, o en el acta de compromiso.	II	Firma de acta de compromiso (Padres de familia y estudiante). Registro en el observador estudiantil. Registro en el boletín informativo. Realizar exposición en cada grado.
65	Portar dentro de la Institución, armas blancas y/o de fuego, sustancias inflamables o químicas y demás elementos que produzcan riesgo a la integridad física	II	Firma de acta de compromiso (Padres de familia y estudiante). Registro en el observador estudiantil. Registro en el boletín informativo. Realizar obras de labor social, dentro de la Institución por ejemplo, pintar, desyerbar, además de ,activar ruta para seguir el protocolo de atención interna.
66	Todo acto de intimidación, amenaza, chantaje o soborno virtual o físico en contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	III	Firma de acta de compromiso (Padres de familia y estudiante). Registro en el observador estudiantil. Registro en el boletín informativo. Realizar obras de labor social, dentro de la Institución por ejemplo, pintar, desyerbar, además de ,activar ruta para seguir

			el protocolo de atención externa.
67	Utilizar pólvora detonante, sustancias químicas y otros elementos peligrosos dentro de la Institución que atenten la integridad física de la comunidad educativa	III	Firma de acta de compromiso (Padres de familia y estudiante). Registro en el observador estudiantil. Registro en el boletín informativo. Seguir el protocolo de ruta de atención. Gestionar campañas de prevención, junto al padre de familia, elaboración de plegables.
68	El hurto comprobado y todo acto contra la propiedad privada.	III	Firma de acta de compromiso (Padres de familia y estudiante). Registro en el observador estudiantil. Registro en el boletín informativo. La restauración del bien hurtado. Disculpase ante la persona afectada-Activar ruta de atención externa.
69	Agresividad en el trato verbal o de hecho, proferir insultos a los compañeros, docentes y cualquier miembro de la comunidad o persona particular dentro y fuera de ella, faltando al respeto y generando mala imagen a la Institución.	III	Firma de acta de compromiso (Padres de familia y estudiante). Registro en el observador estudiantil. Registro en el boletín informativo. Realizar exposición en cada grado. Volantes, carteleras, en los que se invite al respeto verbal.
70	Tomar justicia por su propia cuenta _ peleas- agrediendo a sus compañeros y desconociendo la autoridad que rige en la Institución, pasando por alto la ruta de atención contemplada en el Manual de Convivencia.	III	Firma de acta de compromiso (Padres de familia y estudiante). Registro en el observador estudiantil. Registro en el boletín informativo. Realizar exposición en cada grado. Gestionar con el padre de familia una capacitación, charla, conferencia, dirigida a la comunidad educativa que oriente, para evitar lo mismo situación.
71	Portar, guardar drogas alucinógenas, estupefacientes, hierbas con efectos alucinógenos, pepas, bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas en la I.E.	III	Firma de acta de compromiso (Padres de familia y estudiante). Registro en el observador estudiantil. Registro en el boletín informativo. Seguir el protocolo de ruta de atención externa. Comité de convivencia,
72	Consumir y distribuir drogas alucinógenas, estupefacientes, hierbas con efectos alucinógenos, pepas, bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas en la I.E.	III	Firma de acta de compromiso (Padres de familia y estudiante). Registro en el observador estudiantil. Registro en el boletín informativo. Seguir el protocolo de ruta de atención externa. Comité de convivencia
73	Presentarse a la institución embriagado o bajo el efecto de la droga o sustancias alucinógenas psicoactivas, pepas o estupefacientes.	III	Firma de acta de compromiso (Padres de familia y estudiante). Registro en el observador estudiantil. Registro en el boletín informativo. Seguir el protocolo de ruta de atención externa.
74	Practicar o promocionar actividades espiritistas u ocultistas o esotéricas dentro de la Institución.	III	Firma de acta de compromiso (Padres de familia y estudiante). Registro en el observador estudiantil. Registro en el boletín informativo. Seguir el protocolo de ruta de atención externa.
75	Consumo y tráfico de cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias sicotrópicas.	III	Firma de acta de compromiso (Padres de familia y estudiante). Registro en el observador estudiantil. Registro en el boletín informativo. Seguir el protocolo de ruta de atención externa.

RUTA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL MENORES DE 14 AÑOS

1. Recepcionar la Información.
2. Brindar atención inmediata a los involucrados en, salud física y mental con remisión a entidades competentes.
3. Citación inmediata a los padres de familia.

4. Reunión del Comité Escolar de Convivencia, exigiendo de sus miembros la prudencia, y la confidencialidad necesaria para proteger el derecho a la intimidad, donde se adoptarán las medidas propias de la Institución, para proteger a los involucrados.
5. La Rectoría prepara un informe del caso y lo remite la Policía Nacional, en cumplimiento de la ley 1620 y del decreto 1965 del 2.013.
6. La Rectoría Reporta en el SIUCE. Recepcionar la Información.
7. Brindar atención inmediata a los involucrados en, salud física y mental con remisión a entidades competentes.
8. Citación inmediata a los padres de familia.
9. Reunión del - Comité Escolar de Convivencia, exigiendo de sus - miembros la prudencia, y la confidencialidad necesarias para proteger el derecho a la intimidad, donde se adoptarán las medidas propias de la Institución, para proteger a los involucrados.
10. La Rectoría prepara un informe del caso y lo remite la Policía Nacional, en cumplimiento de la ley 1620 y del decreto 1965 del 2.013.
11. La Rectoría Reporta en el SIUCE.

3. FIRMAS DE ACTAS DE COMPROMISO

Frente a la acumulación de faltas de tipo I, se citará a reunión para dialogo constructivo al o la estudiante con la madre y o padre de familia o el acudiente con él o la docente de la asignatura, el Director (a) de grupo, Coordinador (a) de convivencia. En ella se tratarán de establecer los motivos determinantes del comportamiento escolar de la o el estudiante implicado y una vez cumplido este procedimiento todos los involucrados o las involucradas en la situación que se juzga, firmarán Acta de Compromiso y se comprometerán a cumplir con los acuerdos allí establecidos.

El o la Estudiante de undécimo grado que durante el año escolar firme dos (2) o más Actas de compromiso de convivencia perderán el derecho a la proclamación solemne de su grado de bachiller, es decir, no podrá asistir a la ceremonia de graduación y el diploma le será entregado en la Secretaria del colegio ocho horas después de realizado el acto solemne.

Frente a la acumulación de faltas de tipo I, se citara a reunión para dialogo constructivo al o la estudiante con la madre y o padre de familia o el acudiente con él o la docente de la asignatura, el Director (a) de grupo, Coordinador (a) de convivencia. En ella se trataran de establecer los motivos determinantes del comportamiento escolar de la o el Estudiante implicado y una vez cumplido este procedimiento todos los involucrados en la situación que se juzga, firmaran Acta de Compromiso y se comprometerán a cumplir con los acuerdos allí establecidos.

El o la Estudiante de undécimo grado que durante el año escolar firme dos (2) o más Actas de compromiso de convivencia perderán el derecho a la proclamación solemne de su grado de bachiller, es decir, no podrá asistir a la ceremonia de graduación y el diploma le será entregado en la Secretaria del colegio ocho horas después de realizado el acto solemne.

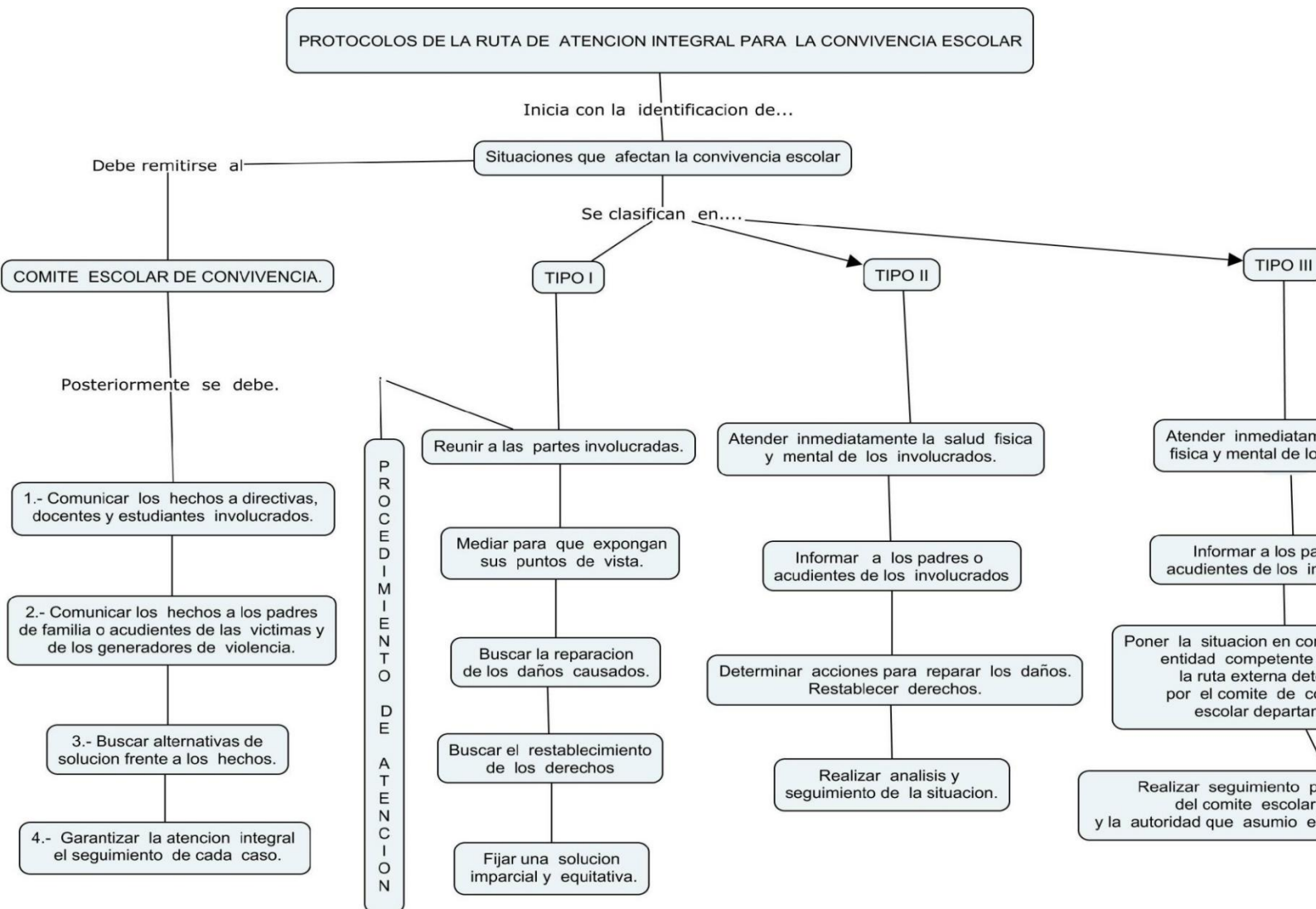
4. SITUACIONES QUE ATENUAN O EXONERAN LA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE ANTE LA FALTA COMETIDA

- Su edad, desarrollo psico afectivo, mental, volitivo, sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado buena conducta anterior.

- El haber observado un nivel académico alto o superior durante el periodo escolar.
- Ignorancia de la gravedad y consecuencia del acto cometido.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor de edad y o madurez psico afectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- Declarar voluntariamente que cometió la falta.

CAPITULO III

PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.



TITULO IV: PARA LOS DOCENTES

CAPITULO I.

DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES. (ART. 42 LEY 1278)

Art.140. Se considera docente de la Institución Educativa “Camilo Torres”, a aquel educador que sea nombrado por el estado a través del Ministerio de Educación Nacional o por quien haga sus veces, que cumpla los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, y el perfil de educador, que se identifique con la filosofía de la Institución Educativa, que conozca y aplique plenamente su ejercicio pedagógico y maneje adecuadamente este Manual de Convivencia.

SON DERECHOS DE LOS DOCENTES.

- Participar activamente en foros, convivencias, celebraciones, actos deportivos y culturales, programados por la Institución Educativa, para mejorar su formación personal, y para mayor integración con la Comunidad Educativa.
- Tener una buena dotación de muebles y enseres para conseguir un óptimo funcionamiento en su labor educativa.
- Participar y beneficiarse de los cursos de profesionalización y actualización programados para el mejoramiento de la prestación de su servicio educativo.
- Formar parte activa en la construcción, reformas y rediseño del PEI.
- Ausentarse de La Institución Educativa en caso de enfermedad o calamidad doméstica con el previo aviso a la Rectoría y/o Coordinación.
- A recibir estímulos por parte de directivos, docentes, estudiantes y comunidad en general por haberse destacado en actividades de orden académico, deportivo, social y cultural.
- A hacer uso del derecho a la legítima defensa en caso de recibir llamados de atención por causas inherentes al cargo.
- A recibir información oportuna sobre actividades a realizarse dentro o fuera de la Institución Educativa en forma verbal o escrita con una antelación de tres días.
- A que la secretaría del plantel no de información a los Padres de Familia ni a los educandos sobre sus datos personales, dirección domiciliaria, ni teléfono.
- A tener libertad de expresión cuando sea necesario, actuando bajo los parámetros que exigen las normas de cultura, buen proceder y respeto a los demás teniendo en cuenta la ley 1010 sobre acoso laboral.
- A elegir y ser elegido en los cargos de representación, así como de proyectos, componentes, comités y organizaciones que tenga la institución educativa.

SON DEBERES DE LOS DOCENTES.

- Reflejar en sus actitudes una profunda vida social de buena moral y educación.
- Manifiestar unos auténticos valores que impulsen a los jóvenes a madurar sus propios principios morales.
- Orientar al educando en el acontecimiento y en la práctica de la filosofía institucional.
- Profesionalizarse y actualizarse en los avances y conocimientos educativos, científicos y pedagógicos vigentes.
- Crear en el educando principios éticos y hábitos de investigación, estimulándolo como persona líder y promoviendo su superación.

- Dar a conocer los símbolos patrios, la misión, visión, lema de la Institución en su correspondiente significado, e inculcar en el educando su aprendizaje, práctica y respeto hacia ellos.
- Resaltar las fechas especiales, los actos cívicos y culturales, y las demás celebraciones del plantel.
- A programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar la indisciplina y/o la pérdida de tiempo.
- Evitar involucrarse sentimental o comercialmente con alguno de los estudiantes.
- Evitar las improvisaciones académicas, preparar y desarrollar las clases de forma idónea
- Abstenerse de realizar comentarios nocivos acerca de la Institución o la comunidad educativa en general.
- Acompañar activamente a los educandos en las diferentes actividades grupales que promueve La Institución Educativa dando ejemplo de participación y sentido de pertenencia.
- Ser imparcial en la evaluación y dar a conocer a tiempo su resultado para posibilitar al educando sus justos reclamos.
- Atender a los educandos y padres de familia o acudientes en los horarios previamente establecidos para el caso, informando sobre el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes a su cargo
- Conocer y orientar correctamente al educando en la práctica de la filosofía institucional: Misión, Visión y Manual de Convivencia.
- Diligenciar correctamente los documentos de control académico, disciplinario y asistencia como libros reglamentarios y evidencias de la Institución.
- Tener sentido de pertenencia por la Institución Educativa y asumir integralmente su crecimiento
- Respetar y acatar de manera adecuada las disposiciones tomadas por los diferentes estamentos del Gobierno escolar.
- Asistir a las reuniones programadas por los directivos de La Institución Educativa en horarios correspondientes a su jornada de trabajo.
- Avisar oportunamente a Rectoría o Coordinación cualquier ausencia o falta que pueda ser justificada.
- Generar un ambiente positivo, de afectividad y camaradería constante como buenos profesionales y miembros de la comunidad educativa.
- Evitar comentarios de otros compañeros o de la vida de La Institución Educativa que puedan alterar o afectar el buen ánimo de trabajo o el ambiente escolar de la Institución Educativa.
- Dar buen ejemplo constantemente con su trabajo competitivo y la buena presentación personal.
- Colaborar con los turnos de asistencia durante los descansos para ejercer control disciplinario en los patios y lugares de aglutinamiento donde ocurre el recreo.

PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES.

Según el Artículo 42 del Decreto 1278 de junio 19 de 2002 además de las prohibiciones establecidas en la Constitución Política de Colombia y la Ley General de Educación y en especial en el código único disciplinario, para los servidores públicos.

- Abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o sin autorización previa de los directivos.
- Realizar propaganda o proselitismo político o religioso dentro de los centros educativos o lugares de trabajo.
- Portar armas de cualquier clase durante el desempeño de sus labores o dentro de los centros educativos, o durante actividades extraescolares.

- Aplicar a los estudiantes cualquier forma de maltrato físico o psíquico que atente contra su dignidad, su integridad personal o el desarrollo de su personalidad.
- Coartar el derecho de libre asociación de los demás educadores o estudiantes.
- Utilizar los centros educativos para actividades ilícitas o no propias de la enseñanza, o para vivienda sin la autorización correspondiente.
- Vender objetos o mercancías a los estudiantes o dentro del centro educativo en beneficio propio de terceros que no respondan a proyectos institucionales.
- Realizar actividades ajenas a sus funciones docentes en la jornada de trabajo.
- Asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas narcóticas o estupefacientes.
- Atentar o incitar a otros a atentar contra los bienes del establecimiento o bienes públicos o hacer uso indebido de las propiedades o haberes de la Institución o del estado puesto bajo su responsabilidad.
- Realizar o ejecutar con sus educandos acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus educandos.
- Manipular educandos o padres de familia para obtener apoyos en causas personales o exclusivas de los docentes.
- Ser elegido en un cargo de representación popular a menos que haya renunciado al cargo docente o directivo con seis (6) meses de antelación a la elección respectiva.
- Utilizar la evaluación de los educandos para buscar provecho personal o de terceros.

CAPITULO II

FUNCIONES DE LA LABOR DOCENTE.

Art. 141. Serán funciones de los docentes a parte de sus deberes establecidos en este manual de convivencia, los mencionados a continuación y los asignados por la rectoría de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional.

- Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva
- Programar, organizar y evaluar las actividades de enseñanza, aprendizaje de asignaturas o proyectos a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación en el ámbito de área y compromisos institucionales.
- Dirigir y orientar las actividades de los educandos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles ejemplo formativo.
- Participar en el desarrollo de actividades complementarias cuando le sea asignada esta función
- Ejercer la dirección de grupo, cuando esta le sea asignada.
- Participar en los Comités y Consejos en los cuales sea requerido.
- Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Cumplir turnos de acompañamiento cuando sea requerido por el coordinador por ausencia de un docente.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los educandos siendo un facilitador de los procesos en la resolución de conflictos.
- Diligenciar el observador del educando y demás documentos que sean necesarios.
- Dar a conocer oportunamente a los educandos la estructura de la asignatura, área o proyecto, logros, indicadores de logro, estándares curriculares, metodología, actividades o exigencias y criterios de evaluación.

- Elaborar las guías y material didáctico para las actividades de recuperación o profundización que sean necesarias.
- Elaborar el plan de estudios de las asignaturas a su cargo según el área desde los objetivos curriculares, grupos temáticos, estándares curriculares, logros esperados, indicadores de logro, niveles de competencia, metas de calidad y actividades de refuerzo y superación.
- Realizar seguimiento a los estudiantes como lo requiere el manual de Convivencia y presentar los casos especiales al coordinador respectivo.
- Formar parte activa en la construcción del PEI.

CAPÍTULO III.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES.

Art.142. Todos los docentes que laboran en la Institución Educativa “Camilo Torres”, serán acogidos por este Manual de Convivencia. **Las** faltas cometidas por algún docente serán sancionadas según este Manual de Convivencia y/o como lo exige el código disciplinario contemplado en la ley 1952 del 28 de enero del 2.019

- Los recordatorios, memos o llamados de atención escrita o verbal son competencia del Rector y el Coordinador exclusivamente.
- El acumular 3 llamados de atención por escrito con copia a la hoja de vida de un docente, son causa justificada para aplicar una sanción disciplinaria.
- Faltar a la Institución Educativa sin solicitar de antemano un permiso, es considerado una falta y se sancionará según la ley 1952 del 28 de Enero del 2.019 o **No** cumplir con las exigencias ordinarias de La Institución Educativa como la entrega de notas puntualmente, informes, trabajo académico, etc., son razón de incumplimiento con el deber y es merecedor de un recordatorio por escrito.
- Manifestar un alto grado de respeto por los educandos que comparten su espacio, permitirá que sea respetado como docente, en el caso de comprobarse irrespeto por un educando de parte del docente, este será llamado a relación por las directivas para dar solución a su convivencia, el proceso quedará por escrito.
- Los docentes que demuestren poca adaptabilidad al sistema educativo de La Institución Educativa comprobado en su evaluación anual y sus resultados académicos con los grupos sean deficientes, serán causa suficiente para determinar su permanencia en la Institución Educativa.
- El no acoger ni respetar en su totalidad este Manual de Convivencia, ni practicar acordemente todas las exigencias contempladas en los derechos y deberes, el conducto regular, el debido proceso y la divulgación de éstas normas adecuadamente a la comunidad educativa, harán que se produzca una anarquía, que terminará por generar problemas internos por su causa y podrá aplicarse un proceso disciplinario si se comprueba su participación.
- Ningún docente tiene autorización para manejar o exigir dineros a los estudiantes para ninguna clase de actividad. Al hacerlo debe notificarlo por escrito a la rectoría solicitando previa autorización, el incumplimiento de esta norma es causa de una falta que debe ser sancionada por la Rectoría.
- Es menester de todos propender por mantener un buen ambiente de trabajo en equipo, el propiciar, acusar o encubrir a quienes producen malos comentarios con intenciones dañinas deben ser sancionados.

CAPITULO IV.

DIRECTORES DE GRUPO Y CONVIVENCIA

Art.143. Será nombrado como asesor de grupo a aquel docente que tenga la mayor cantidad de horas asignadas a dicho grupo, que conozca plenamente el horizonte institucional, que tenga sentido de pertenecía con su labor docente como profesional y que se identifique completamente con la filosofía de la Institución Educativa, serán nombrados por el Rector y el Coordinador de La Institución Educativa según estudio previo de su gestión. Su misión especial es velar por la buena marcha del grupo, coordinar el rendimiento escolar, hacer parte del conducto regular de La Institución Educativa en la solución de problemas con estudiantes de su grupo. Los directores de grupo hacen parte de la gestión en la buena marcha de la Institución Educativa, pues cumplen con un papel fundamental en el buen manejo de la disciplina y el alcance de los logros académicos de sus estudiantes.

Son otras funciones de los directores de grupo las expresadas a continuación

- Crear en el grupo un sano compañerismo, un fuerte espíritu de trabajo y un hondo sentido de la responsabilidad, apoyando actividades que mejoren su modo de pensar, sus conocimientos y la identidad de sus talentos.
- Conocer y ayudar a cada uno de sus educandos, llamarlos por su propio nombre de pila y no por su apellido.
- Ser apoyo de la coordinación en la solución de problemas de tipo disciplinario.
- Ser consejero de los jóvenes permanentemente, ayudándoles a resolver sus problemas de tipo existencial y ser buen amigo que les brinde moral.
- Asistir a la formación de su grupo durante la actividad de todos los días, los actos comunitarios y las reuniones con padres de familia.
- Revisar los boletines de cada período antes de ser entregados a los padres de familia.
- Prestar mucha atención a los educandos que tengan niveles bajos de competencia en su rendimiento escolar y en la formación de valores, para ayudarles a mejorar su situación en el grupo y en la Institución Educativa.
- Cuidar el buen estado físico del salón de clases asignado, propendiendo por crear una buena decoración con sus estudiantes.
- Presentar un informe detallado de sus educandos a los padres de familia en reuniones o cuando ellos lo soliciten.
- Conocer plenamente este Manual de Convivencia para que pueda aplicar una **buena** disciplina en su grupo.
- Ser un buen testimonio de vida social sana, para que sus educandos copien de él un buen modelo formativo.
- Ser un vocero y representante de su grupo en las reuniones del consejo de docentes, respondiendo por la gestión de su grupo ante la Institución Educativa.
- Transmitir correctamente la información que las directivas le encomiendan y hacer con sus estudiantes una buena gestión ante sus padres de familia.
- Revisar permanentemente el observador escolar de sus educandos, poner al tanto de las problemáticas de sus estudiantes a los padres de familia y contribuir al mejoramiento continuo de su grupo.
- Solicitar la autorización y responsabilizarse hasta el final de las actividades que se desarrollen en pro de recolectar fondos para el grado.
- Elaborar un inventario de los elementos existentes en los salones donde funcionará el curso a su cargo, indicando el estado en que se encuentran y la cantidad de cada uno de ellos, tanto al comenzar, como al terminar el año escolar y entregarlo oportunamente al Rector o al Coordinador asignado para tal fin.
- Ejecutar el programa de inducción de los educandos del grupo confiado a su dirección.

- Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento a sus efectos en los estudiantes.
- Orientar a los educandos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico en coordinación con los servicios de bienestar.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los educandos y lograr en coordinación o con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
- Establecer comunicación permanente con los docentes y padres de familiar o acudientes, para coordinar la acción educativa.
- Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los educandos del grupo a su cargo.
- Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
- Rendir periódicamente informe de las actividades y programas relacionados con su cargo a los coordinadores del plantel.
- Entregar los informes académicos y de comportamiento a los padres de familia de acuerdo a las fechas programadas en el Cronograma de Actividades o cuando sean requeridos.
- Participar activamente en todas aquellas actividades en donde su grupo esté representado.

TITULO V: GOBIERNO ESCOLAR

CAPITULO I

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTEL.

Art.144. El Gobierno Escolar será conformado y establecido como lo indica el Art. 29 del Decreto 1860.

Art.145. La representación estudiantil en el gobierno escolar la conforman el representante de los estudiantes al Consejo Directivo, el personero de los estudiantes, todos los delegados que conforman el consejo de grupo y los comités de apoyo.

Art.146. El Consejo Estudiantil estará conformado por los presidentes de cada salón, el personero de los estudiantes y será liderado por el representante de los estudiantes al Consejo Directivo

Art.147. El período de gobierno de cada miembro elegido en la representación de los estudiantes y de los consejos de la representación estudiantil, será únicamente por el año lectivo escolar.

Art.148 El consejo estudiantil tendrá entre otras funciones las reportadas en este manual de convivencia así:

- Tener su propia organización interna.
- Elegir entre los estudiantes del grado once el representante del consejo directivo.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Promover actividades y proyectos que tiendan a la cualificación y mejoramiento institucional, ampliar mecanismos de participación estudiantil, tales como encuestas, periódicos y murales.

- Representar a la institución en encuentros inter-institucionales, locales, municipales y nacionales.
- Llevar el registro de sesiones en actas firmadas y presentarlas a la dirección cuando sean requeridas.
- Revocar el mandato del representante de los estudiantes ante el consejo directivo y del personero cuando sea el caso.
- Revocar el mandato del Personero, previo plebiscito en cada uno de los grados

Art.149. La elección de los delegados que conformarán los comités de apoyo se hará al iniciar el año con su respectivo director de grupo por votación de sus compañeros en el aula de clases, cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.

Art.150. Podrán postularse a la elección de personero y representante, los estudiantes del último grado (grado once) que deseen participar en la contienda electoral, la fecha de inscripción será en Febrero.

Art.151. Los candidatos a personero y representante recibirán orientación liderada por el proyecto de paz y democracia, sobre las funciones legales establecidas por ley 115 y el Decreto 1860.

Art.152. Las funciones del personero en la Institución Educativa, son muy diferentes a las del representante de los estudiantes al consejo directivo.

Art.153. Son condiciones para aspirar a ser elegido como personero o representante estudiantil de la Institución Educativa Camilo Torres, las siguientes:

- Tener una antigüedad mínima de 2 años en la Institución Educativa.
- Ser un buen estudiante en lo académico y disciplinario.
- Tener buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Ser modelo de estudiante.
- Tener capacidad de liderazgo entre sus compañeros.
- Tener sentido de pertenencia y compromiso con la Institución Educativa.
- Conocedor el Horizonte Institucional y el Manual de Convivencia.
- Tener buena presentación personal y buen uso del uniforme.
- Cumplir con los valores corporativos expresados en el manual de Convivencia y con el compromiso de cumplir sus funciones.
- Ser aceptado con los anteriores requerimientos por la corte electoral conformada por el proyecto de Paz y Democracia.

Art.154. Las funciones del personero están reglamentadas en el Art. 28 del Decreto 1860. Pero se anexan las siguientes.

- Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en la Constitución Política, en las leyes y Decretos vigentes en este Manual de Convivencia.
- Recibir y evaluar los reclamos presentados por los educandos sobre las lesiones a sus derechos y las formuladas por cualquier persona de la comunidad, por incumplimiento de los deberes de los educandos.
- Asistir a las reuniones del Consejo Directivo cuando la necesidad lo requiera como invitado.
- Apelar ante el Consejo Directivo sus decisiones respecto a las peticiones presentadas por los estudiantes.
- Fiscalizar las reuniones del Consejo de Estudiantes como miembro activo.
- Rendir informe bien sea al Consejo de Estudiantes, al Consejo Directivo o bien a ambos, de los aspectos negativos y positivos, que merezcan tenerse en cuenta para la formación de la comunidad educativa.
- Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo de Estudiantes.

Art.155. Algunas funciones del representante de los estudiantes al consejo directivo son:

- Representar a los educandos ante el Consejo Directivo, asistiendo puntualmente a las reuniones y rindiendo informe de las mismas a los estudiantes posteriormente.
- Presentar al Consejo Directivo incentivos para beneficio de los compañeros y de la Institución en los aspectos relacionados con: Manual de normas de convivencia.
- Organización de las actividades curriculares, fomento y práctica de los valores humanos, relaciones interpersonales, organización y funcionamiento del Consejo Estudiantil, mantenimiento y cuidado de la planta física.

Art.156. Algunas funciones del representante del grado al consejo estudiantil son:

- Colaborar con el director de grado en la administración de su grupo en todos los aspectos.
- Controlar a los educandos para permanecer en el sitio correspondiente en las actividades desarrolladas.
- Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo Reportar al director de grupo y a los docentes la ausencia de sus compañeros registrados en el control de ausencias.
- Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar comentarios y actitudes que lesionen a la persona, para pretender una educación integral.
- Llevar la vocería de sus compañeros ante el Director de grupo, docentes, comités y representantes de los estudiantes.
- Representar a su grupo en el consejo de estudiantes.

Art. 157. Comité de Evaluación y Promoción.

Las funciones de los integrantes del Comité de Evaluación y Promoción

- Vigilar que los profesores realicen y revisen sus prácticas pedagógicas y evaluativas que permitan superar los indicadores de desempeño a los estudiantes que tengan dificultad.
- Analizar situaciones relevantes de desempeño bajo, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidad.
- Servir de instancias para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores que consideren que haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema de Evaluación para estudiantes.
- Otras que determine la Institución a través del PEI.
- Darse su propio reglamento.
- Para garantizar la ejecución de lo expuesto anteriormente esta disposición será divulgada en forma oportuna y clara a toda la comunidad educativa, con el fin de que cualquier miembro de ella pueda dirigirse en primera instancia a las comisiones de evaluación y promoción cuando detecte alguna irregularidad.
- Las reuniones del Comité de Evaluación y Promoción serán al finalizar cada periodo o cuando haya casos que lo ameriten.

Art.158. Integrantes del Comité de Evaluación y Promoción.

- Rector o Representante.
- Director de grado.
- Representantes de los padres de familia.
- Representante de estudiantes.

CAPÍTULO II

REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL.

Art.159 . La Institución Educativa, está regida por los siguientes consejos y comités:

1. Consejo Directivo según el Art. 143 Ley 115 Art. 23 Decreto 1860.
2. Consejo Académico según Art. 24 Decreto 1860.

Las funciones de cada consejo están contempladas en sus respectivos reglamentos que se encuentran anexos al PEI. pero se publican algunas que son trascendentales.

1. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

- Diseñar su propio cronograma de reuniones y actividades.
- Participar en el manejo y aprobación del presupuesto de la Institución Educativa.
- Tomar decisiones para solucionar situaciones que afecten el buen funcionamiento de la institución en todos los aspectos.
- Dinamizar y controlar el buen funcionamiento de la institución.
- Fomentar y apoyar la conformación del consejo de padres de familia.
- Determinar la permanencia de los estudiantes y negar el cupo cuando el debido proceso lo amerite.
- Aprobar el calendario académico.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a consideración de la secretaria de educación de la entidad territorial correspondiente para que verifique el cumplimiento de normas y reglamentos.
- Analizar y dar un veredicto a la sugerencia de los diferentes consejos y comités, especialmente cuando estas afectan a algún miembro de la comunidad educativa.
- Aprobar o desaprobado el proyecto de los costos educativos.
- Participar en la evaluación de los directivos, docentes y personal administrativo de la institución educativa al finalizar el año lectivo.
- Fomentar la conformación de asociación de padres de familia y de estudiantes.
- Apoyar la participación y relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organismos juveniles y comunitarios.
- Fomentar el dialogo con los padres de familia para propiciar colaboración y apoyo en las diferentes actividades programadas.-
- Mantener sigilo profesional sobre las deliberaciones y decisiones que se tomen en el consejo o fuera del.
- Informar a los estamentos respectivos de las decisiones que se tomen manteniendo el sigilo profesional que la ética y la moral imponen.
- Apoyar las iniciativas presentadas a su consideración para bien del establecimiento y estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

2. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- Organizar y orientar la acción pedagógica de la Institución Educativa.
- Organizar y ejecutar la evaluación institucional bajo la dirección del rector.
- Presentar al Consejo Directivo el Cronograma institucional.
- Analizar y determinar la situación académica de cada uno de los estudiantes, en particular de aquellos que necesitan mayor compromiso institucional.

Art.160. Los representantes de los docentes que conforman el consejo directivo, son elegidos simultáneamente con la elección de personero y representante.

Art.161. Los miembros que conforman el consejo académico son elegidos en las reuniones de planeación con el pool de docentes designando uno de cada área.

Art.162. La vigencia de los miembros es durante ese año lectivo escolar.

Art.163. Las reuniones programadas por cada consejo serán de carácter ordinario y extraordinario y estarán regidas por un cronograma previamente establecido y citadas por el Rector con anticipación.

CAPITULO III.

MANUALES DE FUNCIONES.

Art.164. Las siguientes funciones hacen parte de la labor que desempeñan cada una de las dependencias administrativas y operativas de la institución, por lo tanto las demás que sean anexas posteriormente serán la continuidad de estas.

FUNCIONES DEL RECTOR

- Representar legalmente a la institución educativa.
- Presidir los comités de Administración del Fondo de Servicios Docentes, Directivo y Académico y participar en los demás cuando lo considere conveniente.
- Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
- Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la Institución.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación en todas las dependencias.
- Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
- Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
- Elaborar anteproyectos, tanto del presupuesto, como del fondo de servicios docentes; en colaboración con el concejo directivo, presentarlos al Ministerio o entidad correspondiente para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes.
- Ordenar el gasto de la Institución Educativa.

- Administrar el personal de la institución de acuerdo a las normas vigentes.
- Administrar los bienes de la Institución Educativa en coordinación con consejo directivo.
- Hacer cumplir la asignación académica a los docentes de acuerdo a las normas vigentes del decreto 1850.
- Dirigir y participar en la ejecución del Programa Anual de Evaluación de la Institución y enviar el informe a la institución administrativa correspondiente.
- Asignar en su ausencia temporal las funciones de Rector, a uno Coordinador, de acuerdo a las normas vigentes.
- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir y convocar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad educativa.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos inter-institucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Departamental o a quien haga sus veces.
- Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Distribuir las asignaturas académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación cuando se presente la oportunidad.
- Suministrar información oportuna al MEN, departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por los resultados de calidad emitidos por el ICFES en la presentación del servicio de su Institución Educativa.
- Rendir un informe de su gestión administrativa al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- Administrar el Fondo de Servicio Educativo y los recursos que por incentivos se le asignen desde el MEN. En los términos de la presente ley.

- Orientar la ejecución del PEI y promover el proceso continuo de la calidad del servicio Educativo que se ofrece.
- Presidir el gobierno escolar y las reuniones del consejo directivo, consejo académico, personal docente, de los padres de familia y los actos públicos de la comunidad educativa.
- Dirigir los procesos de matrículas de todos los estudiantes y los de expedición de certificados respaldando con su firma los libros reglamentarios y los documentos que expida la Institución Educativa.
- Mantener buenas relaciones con las autoridades civiles, eclesiásticas y familiares, así como las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación y las demás funciones y obligaciones que le impongan las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Las demás que le exija el MEN, el gobernador o alcalde para la correcta prestación para el servicio educativo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

2. FUNCIONES DEL COORDINADOR

- Participar en el consejo académico, en el Comité de Evaluación y Promoción y en los que sea requerido.
- Colaborar con el Rector en la planeación, semanas de desarrollo institucional y evaluación institucional al finalizar el año lectivo.
- Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- Coordinar la acción académica con la administración de estudiantes y docentes.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación en toda la Institución Educativa sobre todo en la parte académica.
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
- Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar y el mejoramiento de resultados académicos externos.
- Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel.
- Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
- Revisar y controlar el diligenciamiento de los libros reglamentarios que deben llevar los docentes en la institución.
- Administrar el personal a su cargo de acuerdo a las normas vigentes en lo curricular y académico.
- Rendir periódicamente informe al Rector del plantel sobre el resultado de las actividades académicas y de convivencia.

- Participar en la elaboración del plan de mejoramiento anual de la institución educativa en conjunto con el rector.
- Presentar al Rector las necesidades de material didáctico que se requiere en las diferentes áreas.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Asistir a los actos de comunidad, consejo de profesores y demás reuniones programadas por el rector.
- Programar con el rector, cursos de actualización y capacitación para el personal docente de la institución.
- Estudiar el currículo y propiciar su mejoramiento continuo de los planes de estudio orientado al adecuado desempeño de las clases y demás actividades académicas.
- Dirigir y orientar la organización y el servicio de la biblioteca, textos escolares y demás materiales didácticos existentes.
- Atender a los estudiantes y concederles los permisos cuando sea conveniente y necesario.
- Atender a los padres de familia en todo lo referente con los aspectos académicos de los estudiantes después de haber seguido el conducto regular.
- Mantener comunicación permanente con los educadores y con los estudiantes y orientar la elaboración de los informes o boletines periódicos para los padres de familia.
- Coordinar la recolección de notas y entrega de planillas de registro escolar a los docentes al inicio de cada periodo.
- Organizar las salidas y visitas pedagógicas de los estudiantes a empresas o instituciones de carácter educativo.
- Atender en forma humana, respetuosa, responsable, oportuna y diligente a toda la comunidad educativa y a todas las personas que requieran su atención.
- Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo por el rector
- Participar en el Consejo Académico, en el Comité de Convivencia, y administración de educandos y en otros que sea requerido por el rector.
- Organizar las Direcciones de Grupo de la administración de educandos y docentes de acuerdo con los objetivos y criterios profesionales para la elección de sus directores.
- Llevar los registros y controles necesarios para la administración de docentes y educandos que permitan llevar el debido proceso.
- Dirigir y orientar la disciplina y la convivencia de la comunidad educativa y supervisar cuidadosamente la presentación personal de estudiantes y profesores.

- Dirigir el diligenciamiento del registro escolar de valoración y del observador de los estudiantes.
- Informar oportunamente al Rector sobre inasistencia de Educadores y estudiantes.

CAPÍTULO IV.

REPRESENTACIÓN DE OTROS GRUPOS COLEGIADOS.

Art.165 La participación de los padres de familia en el gobierno escolar de La Institución Educativa “Camilo Torres” está representada por la Asociación de Padres de Familia.

Art.165. Al iniciar el año escolar se nombran los delegados (2) de cada grupo para conformar la asociación de padres de familia.

Art.166. La asociación remitirá dos miembros a la conformación del Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Art.167. La asociación tiene su propio reglamento regido por estatutos y conformado por una junta directiva.

Art.168. Todos los procesos de elección de sus miembros se hacen por medio de la vía democrática, igualmente sus decisiones.

Art.169. Los miembros elegidos que conforman la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, serán elegidos por el tiempo del año lectivo escolar únicamente.

Art. 170. La Institución Educativa da cumplimiento a los requerimientos de la ley en cuanto a la conformación del gobierno escolar, plenamente contemplados en el Art. 142 de la ley 115 y el Art. 19 del Decreto 1860 para dar participación democrática a todos los miembros de la comunidad educativa.

Art.171. Los miembros que conforman el Comité de Evaluación y Promoción se eligen por medio de vía democrática al inicio del año escolar, con duración de un año.

Art.172. Las siguientes son funciones de otras dependencias que conforman la comunidad educativa y hacen parte de las demás que les puedan ser asignadas por la naturaleza de sus cargos de parte de la rectoría.

1. FUNCIONES DEL SECRETARIO

- Expedir bajo autorización y firma del Rector, certificados y constancias que le sean solicitados por los usuarios del servicio Educativo.
- Realizar los trabajos de oficina que deben ser digitados o duplicados y que sean ordenados por el Rector o por otros funcionarios que los requieren y sean autorizados por Él.
- Mantener informado al Rector sobre la marcha de la dependencia a su cargo.
- Actuar como secretario de los diferentes consejos, comisiones o comités y cuando sea requerido por el Rector.

- Programar y organizar actividades propias de su cargo bajo la supervisión y criterios del Rector.
- Manejar la agenda de compromisos del Rector, recordar sus compromisos y atender telefónicamente las situaciones que este no pueda cumplir.
- Mantener ordenada y actualizada la documentación de los estudiantes, personal docente, administrativo, operativo y de servicios generales.
- Colaborar con el Rector en la elaboración de los informes estadísticos que solicita la secretaria de Educación y demás entidades oficiales del Estado durante el año lectivo.
- Gestionar y transmitir ante la secretaria de Educación el registro de los libros reglamentarios y todo lo relacionado con ella.
- Organizar funcionalmente el archivo y elaborar los informes solicitados por el rector.
- Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo
- Radicar, comunicar y diligenciar la correspondencia recibida y mantener el sigilo profesional.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo por el Rector.

2. FUNCIONES DEL BIBLIOTECARIO.

- Elaborar el plan anual de actividades de su dependencia de acuerdo con las actividades académicas programadas y presentarlo al Rector para su aprobación.
- Elaborar el proyecto de reglamento interno de la biblioteca y presentarlo al Rector para su aprobación
- Programar y desarrollar jornadas de trabajo con docentes, educandos, sobre la adecuada utilización de la biblioteca
- Clasificar, Catalogar y Ordenar el Material Bibliográfico
- Establecer y mantener material bibliográfico con entidades nacionales y extranjeras
- Suministrar el material bibliográfico y orientar a los usuarios sobre su utilización
- Llevar el registro de utilización del servicio y control de los prestamos realizados
- Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas por su dependencia y rendir informe oportuno al Rector
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida
- Responder por el uso adecuado mantenimiento y seguridad del material bibliográfico, muebles y enseres confiados a su manejo.
- Cumplir las demás funciones que sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo por el Rector.

3. FUNCIONES DEL CELADOR

- Ejercer vigilancia en las áreas o zonas que se le hayan asignado.
- Controlar la salida y entrada de personas, vehículos y objetos de la Institución educativa.
- Velar por el buen estado y conservación de los implementos de seguridad e informar oportunamente de las anomalías detectadas.
- Velar por la conservación y seguridad de los bienes de la Institución Educativa.
- Colaborar con la prevención y control de las situaciones de emergencia.
- Cumplir la jornada de trabajo legalmente establecida.
- Consignar en los registros de control las anomalías detectadas en sus turnos e informar oportunamente sobre las mismas.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo y las expuestas por el rector.

4. FUNCIONES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

- Velar por el aseo y buena presentación de las áreas o zonas que se les han asignados.
- Velar por el buen estado y conservación de oficinas de Directivos, Docentes y personal administrativo, salones de clase (pupitres, ventanales, puertas) local de biblioteca, sala de docentes, laboratorios, sistemas, proyecciones, baños, zonas verdes y jardines de la institución e informar oportunamente de las anomalías detectadas.
- Velar por la conservación y seguridad de los implementos puestos a su servicio
- Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
- Prestar servicios de mensajería, cuando el rector lo requiera.
- Hacer reparaciones y construcciones sencillas.
- Controlar en la portería la entrada y salida de vehículos, personas y demás funciones que le sean asignadas.
- Consignar en los registros de control las anomalías detectadas e informar oportunamente sobre las mismas.
- Cumplir la jornada de trabajo legalmente establecida.
- Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo y las que exprese el rector.

Art.173. Las funciones adicionales a cada uno de los cargos aquí referenciados, serán presentadas cuando sea necesario por el rector y se adicionaran a través de documentos de conocimiento entre las partes que serán anexos al PEI.

Art.174. La Institución Educativa podrá genera más artículos de acuerdo con la necesidad de su operación y ejecución diaria, por lo tanto las nuevas disposiciones serán aprobadas por el consejo directivo y serán válidas una vez se produzca la resolución rectoral que permita su adhesión al Manual de Convivencia desde el último artículo de la publicación.

TITULO VI

PREMIOS Y ESTÍMULOS A EDUCANDOS

Art. 174. La Institución Educativa Camilo torres premia el trabajo académico, cultural y deportivo a los educandos que demuestren con su actitud, buena disciplina y conducta, que han asimilado la filosofía de la Institución Educativa, por lo tanto considera como estímulos para los educandos los siguientes.

CAPITULO I.

ESTIMULOS GENERALES

El estudiante recibirá felicitaciones por cada docente de área, se destaque en el desempeño escolar y en la convivencia.

El estudiante será elegido Monitor de Área, una o varias , cuando obtenga desempeño SUPERIOR en el desarrollo académico y de convivencia en el Área, durante el primer periodo, será monitor durante los siguientes periodos, siempre y cuando su desempeño académico y de convivencia permanezca en valoración SUPERIOR o no cumpla con sus funciones.

FUNCIONES DEL MONITOR

- El monitor ayudara a coordinar algunas actividades y no reemplazara al docente.
- Recoger trabajos del área, asignatura y organizar las actividades en ausencia justificada del profesor.
- Colaborar a los compañeros en la solución de dificultades del área.
- Sugerir al profesor inquietudes para que realiza una clase activa, motivante y productiva.

CAPITULO II.

ESTIMULOS POR PERIODO

- Al finalizar cada periodo el estudiante que lo merezca de acuerdo a su crecimiento académico y de convivencia en la totalidad de las áreas por cada grado, se hará acreedor a:
- En el conversatorio y/o entrega de informes a los padres de familia, recibirá, una felicitación personal por parte del director de grado.

- Figurar en el cuadro de honor en cada una de las áreas en que se halla destacado, el cual se ubicará en el salón respectivo durante el periodo siguiente.
- Formar parte del cuadro de honor general de la Institución, cuando el estudiante, tanto en convivencia como en el proceso académico, apruebe todas las áreas, y obtenga un promedio igual o mayor a 4.6 que corresponde a la escala SUPERIOR.
- Para el nivel Pre-escolar se tendrá en cuenta los aspectos de desarrollo y de socialización de los estudiantes.

CAPITULO III.

ESTIMULOS AL FINALIZAR EL AÑO

✓ MEDALLA DE EXCELENCIA.

En el acto de clausura, para los estudiantes de los grados 1 al 11 que hayan figurado en el cuadro de honor del grado y que haya obtenido el PROMEDIO superior a 4.6 en el informe final y su comportamiento haya sido superior. En caso de empate se tendrá en cuenta hasta las centésimas del promedio obtenido.

✓ MENCIÓN DE RECONOCIMIENTO.

Durante la ceremonia de Clausura del año lectivo, a aquellos estudiantes que hayan demostrado su sentido de pertenencia a la Institución a través de representaciones destacadas en los campos artísticos, culturales, científicos y deportivos, dentro y fuera de ella.

ESTIMULOS A ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE.

✓ MEJOR BACHILLER.

En la ceremonia de graduación, se otorgara la medalla de mejor bachiller al estudiante con mayor puntaje obtenido desde el grado sexto hasta el once y que su comportamiento haya sido superior. En caso de empate se tendrá en cuenta hasta las centésimas del promedio obtenido

✓ MEJOR ICFES.

En la ceremonia de graduación, se otorgara la medalla MEJOR ICFES al estudiante con mayor puntaje obtenido en las pruebas del estado SABER ONCE.

Art. 175. Los documentos de control disciplinario, el plan de aula, el observador del estudiante, y los instrumentos de coordinación, el informe de progreso serán medios para escribir y resaltar una felicitación por su gran desempeño en alguna circunstancia, estimulando así su autoestima.

Art. 176. Los alumnos de los grados 0 al 11 que sean merecedores a los reconocimientos institucionales se les debe informar con la debida información para que hagan acto de presencia.